

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don José Ignacio Atienza López, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 41.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.232 de 2015, instados por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, en nombre y representación de doña Mónica Forcada García, contra don Francisco Ramírez de Turanzas, en reclamación de 4.300 euros, en los que se ha dictado, en fecha 15 de noviembre de 2016, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Moreno Ramos, actuando en nombre y representación de doña Mónica Forcada García, contra don Francisco Ramírez de Turanzas, debo condenar y condeno al demandado al abono a la actora de la suma de 4.300 euros más los intereses legales desde la reclamación judicial. Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la interposición del recurso de apelación deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con el concepto “recursos”, la cantidad de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Francisco Ramírez de Turanzas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 26 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.615/17)

